	Departamento de Risaralda Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda PROCESO GESTION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL SUBPROCESO GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA Resolución No. 0571 15 DIC 2021
Versión: 03	Fecha: 07/2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE APOYO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA ACIRR

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el artículo 2º, 305 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2160 de febrero de 2021 reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal puede celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Que el artículo sexto la Ley 2160 de febrero de 2021, mediante la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 establece:

> *"De* la capacidad para contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.
>
> El "ARTÍCULO 2°, De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: L) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan

Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo segundo del decreto 092 de 2017 señala:

> *"**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condicione:*
>
> *b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por ésta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización*

Que el proyecto "***Aplicación de la recreación en acción para la población del departamento de Risaralda",*** con Código **2020003660011**; está dentro del Plan de Desarrollo **2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos"** bajo el núcleo de acción estratégica **"Capital Social"**, guardando coherencia entre sí. Que el objeto social de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA ACIRR** y el objeto contractual encuentran coherencia directa con el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda en las actividades concernientes.

Que la ley 181 de 1995 en su artículo 1º establece:

> *"Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".*

	Departamento de Risaralda Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda PROCESO GESTION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL SUBPROCESO GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA Resolución No. 0571 15 DIC 2021
Versión: 03	Fecha: 07/2014

Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 0226 del 27 de febrero de 2007 y las consignadas en la Ley 181 de 1995 y teniendo en cuenta la importancia que representa garantizar una adecuada preparación y participación de los deportistas Risaraldenses en eventos deportivos, con miras a sus competencias del orden Departamental, Nacional e Internacional, que les permitan evaluar sus objetivos y metas establecidas en los diferentes planes de entrenamiento y de acción; se hace necesario apoyar los procesos de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA ACIRR**, para el desarrollo de actividades deportivas para la vigencia 2021.

Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura da cumplimiento a su misión de ser un facilitador de los procesos de planeación y organización deportiva, para el logro de los objetivos y propósitos de desarrollo social, a través del deporte y la recreación.

Que la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA ACIRR**, identificada con Nit. 9010138145-0 es una entidad sin ánimo de lucro, de derecho público de carácter especial que cumple una función de interés público y social constituida para organizar, administrar y fomentar el fortalecimiento de la unidad colectiva de los pueblos indígenas, encaminadas en la armonía y la paz territorial de las comunidades indígenas, mediante el deporte en el Departamento de Risaralda buscando la masificación deportiva en bien de la Recreación, Cultura y el esparcimiento de Nuestra Comunidad indígena.

Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, el Departamento de Risaralda, pretende celebrar **contrato** con la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA ACIRR** para apoyar **LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INDIGENAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

Que el valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MONEDA CORRIENTE. Previstas en el Presupuesto Departamental para la vigencia 2021, con certificado de disponibilidad presupuestal No.2127 del 14/09/2021 por valor de $45.000.000 se afecta en $45.000.000 bajo el rubro 2304100101 Por lo expuesto el Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del contrato de apoyo entre el Departamento de Risaralda y la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA ACIRR** que tiene por objeto "**LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INDIGENAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**"; el cual será suscrito por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, conforme al decreto de Delegación No. 334 del 21/04/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho contrato se hará conforme al inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y al Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La disponibilidad presupuestal para realizar el contrato y comprometerse, certificado de disponibilidad presupuestal No.2127 del 14/09/2021 por valor de $45.000.000 se afecta en $45.000.000 bajo los rubros 2304100101 Fondos 20, C. Costo 0311

ARTÍCULO CUARTO: Que el plazo de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira,

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA
Vo. Bo. Secretario Jurídico (E)

Revisión Legal

Elaboró: Luz María Arbeláez Buitrago